

sistiendo, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—No se admitirá la cesión a tercero de la adjudicación de los bienes subastados, con excepción de que la misma recaiga en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios.

Dado en Palma de Mallorca a 12 de mayo de 1998.—El Magistrado-Juez, Godofredo Sancho Gimeno.—El Secretario.—34.282.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Don Miguel García Valenzuela Bermúdez de Castro, Juez del Juzgado Togado Militar Territorial número 24 de Granada,

Por la presente que se expide en méritos de procedimiento diligencias preparatorias número 24/16/98, que se instruye por un presunto delito

de abandono de destino, se cita y se llama al C. L. José Manuel Gallardo González, hijo de Antonio e Isabel, natural de Calpe (Alicante), con fecha de nacimiento 26 de octubre de 1978, con documento nacional de identidad 48.301.700, y cuyo último domicilio conocido es en Almería, para que dentro del término de quince días, contados desde la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado Togado, con sede en Granada, Delegación de Defensa, Campo del Príncipe, bajo apercibimiento, si no compareciese, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado procedan a su captura y puesta a disposición de este Juzgado.

Granada, 5 de junio de 1998.—El Teniente Coronel, Juez Togado Militar, Miguel García Valenzuela Bermúdez de Castro.—33.817-F.

ANULACIONES

Juzgados militares

El Secretario relator del Tribunal Militar Territorial segundo,

Certifico: que por resolución de esta fecha, dictada en las actuaciones relativas a diligencias preparatorias número 24/15/97, se ha acordado dejar sin efecto la orden de busca y captura que pendía contra

el encartado en las mismas, don Emilio José González Hernández.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Sevilla, 9 de junio de 1998.—El Secretario relator.—33.802-F.

Juzgados militares

El Secretario relator del Tribunal Militar Territorial segundo,

Certifico: que por resolución de esta fecha, dictada en las actuaciones relativas a diligencias preparatorias número 24/03/97, se ha acordado dejar sin efecto la orden de busca y captura que pendía contra el encartado en las mismas, don Emilio González Hernández.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Sevilla, 9 de junio de 1998.—El Secretario relator.—33.807-F.

Juzgados militares

El Secretario relator del Tribunal Militar Territorial segundo,

Certifico: que por resolución de esta fecha, dictada en las actuaciones relativas a sumario número 26/25/89, se ha acordado dejar sin efecto la orden de busca y captura que pendía contra el encartado en las mismas, don José Manuel Navarro Páez.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Sevilla, 10 de junio de 1998.—El Secretario relator.—33.800-F.